



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°1077-2014 – A/MDP.

Pangoa, 12 noviembre del 2014

VISTO: La opinión Legal N° 00132-2014-AL/MDP, de fecha 06 de noviembre del 2014 del Asesor Legal Interno, Informe N°809-2014/SGDUR/MDP, de fecha 20 octubre del 2014, del Sub Gerente del Desarrollo Urbano y Rural e informe N° 068-2014/FIPD-DO/SGDUR/MDP, de fecha 16 de octubre del 2014 que aprueba la petición de ampliación de plazo N° 03, **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN MANTARO, DISTRITO DE PANGO-SATIPO-JUNÍN"**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante informe N° 809-2014/SGDUR/MDP de fecha 20 octubre del 2014, suscrito Ing. Álvaro R. MENDOZA CASTILLO, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa haber recibido informe 068-FJD/DO/SGDUR/MD, de fecha 16 de octubre del 2014, suscrito por el Ing. Franco Javier PINEDA DE LA CRUZ, quien remite el expediente de ampliación de plazo No. 03 por 30 días calendarios, con fines de aprobación mediante documento resolutivo de la obra: **"Mejoramiento de las capacidades para la Gestión Comunitaria del Centro Poblado de San Juan Mantaro, Distrito de Pangoa, Satipo, Junín."**;

Que, mediante el informe 051-2014-WILLSYR-MDP, de fecha 19 setiembre del 2014, suscrito por el del Supervisor de la obra Ing. Wilfredo L. LOPEZ SAL Y ROSAS, remite el informe de ampliación de plazo N° 03 y a la vez solicita adenda de los contratos (residente y supervisor) y adjunta los documentos de referencia relacionados con la solicitud de ampliación del plazo N° 03 por 30 días calendarios presentado por el Ing. H. Vilcahuaman Medina, residente de la Obra y supervisor de la Obra. Asimismo la Ampliación que se solicita es con el fin de culminar con el 100% de la ejecución de la obra.

Que, así también se puede verificar en el presente expediente administrativo en el folio 31; El **Informe Técnico de Ampliación de Plazo N°. 003**; y los detalles que contiene, la base legal; el objetivo los antecedentes; la justificación de la ampliación del plazo del proyecto **"Mejoramiento de las Capacidades para la Gestión Comunitaria del Centro Poblado San Juan de Mantaro, Distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Departamento de Junín"** (Infraestructura de Local Comunal y Servicios Higiénicos), estando paralizada la obra por falta de suministro de mano de obra calificada y no calificada, como consecuencia que se ha resuelto el contrato con resolución de alcaldía N° 765-2014-A/MDP, de fecha 18 agosto del 2014 con el contratista, en la conclusión y recomendación de su informe pide la ampliación del plazo N° 03 por 30 días Calendarios todo ello suscrito por el Ing. Wilfredo Lucio LOPEZ SAL Y ROSAS;

Que, Así también se puede verificar en los actuados del presente expediente administrativo los siguientes documentos: **PRIMERO.- La ficha Técnica de identificación de la obra**, que es ejecutada por el Municipio Distrital de Pangoa. El informe técnico No. 81-2014-AHVM/RO/MDP de fecha 19 de setiembre del 2014, la solicitud de ampliación de plazo de obra No. 03, en la que describe con un cuadro analítico, las partidas por concluir la obra No. 03, de la construcción del Local comunal y servicios higiénicos, como son: concreto simple; estructuras de madera y coberturas; revoques; enlucidos y molduras; pisos y pavimento; zócalos y contra zócalos; carpintería de madera; cerrajería; vidrios de cristales y similares; pintura; instalaciones eléctricas; artefactos eléctricos; sistema de desagüe, servicios higiénicos; cielo raso con mezcla; carpintería metálica; sistema de agua fría, sistema de desagüe pluvial. Concluyendo, que por la demora de los procedimientos administrativos, dentro de los plazos establecidos en las normas establecidas en las normas vigentes en resolver el contrato de mano de obra, por las áreas responsables de la entidad a la fecha se encuentra paralizado el proyecto, por lo que se sugiere dar inicio al trabajo. Todo ello suscrito por el Ing. Alejandro H. Vilcahuaman Medina, residente de la obra. **SEGUNDO.-** Que, asimismo también se puede verificar en el presente expediente administrativo una memoria descriptiva de la obra; así también un cronograma valorizado de avance físico de obra, así también un registro fotográfico de la obra.

DEL MARCO NORMATIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 03.

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra..(...);

Que, en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1° del D.S. N° 138-2012-EF, señala, que procede la Ampliación del plazo en los siguientes casos; (...) por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, por caso fortuito o fuerza mayor. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional, o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado adscribe: "Causales de ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado";

Que, al mismo tiempo, debemos señalar que los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, conforme a lo establecido por el **Artículo 1361 del Código Civil**; consiguientemente, debe ser darse cumplimiento a los plazos y compromisos asumidos;

Que, mediante la Opinión Legal N° 00132-2014-AL/MDP, de fecha 06 de noviembre del 2014 suscrito por al Abog. Domingo Maxwell Viica Vargas al amparo del artículo 175 del reglamento de la ley de contrataciones prescribe, que procede la ampliación del plazo de la ejecución de la obra; por causas no imputables a la entidad. Siendo una obra ejecutada por la entidad, que para cumplir su fin ha contratado mano de obra calificada y no calificada, son estas personas que no han cumplido con sus contratos, motivo por el cual se ha resuelto sus contratos y ello coincidió con la segunda ampliación, motivo por el cual no se cumplió con la segunda ampliación **Primero.-** Por lo que es fundado el pedido de ampliación de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE MANTARO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**; Por hechos no atribuibles a la entidad. Por cuanto el atraso y paralización de la obra se debió, al trámite de la resolución del contrato al contratista de la mano de obra calificada y no calificada, porque abandono la ejecución de la obra. **Segundo.-** Esta ampliación debe ser por un plazo de 60 días (es decir 30 días más de lo solicitado, tomando en cuenta, factores como el avecinamiento de las lluvias etc.), a fin de que cumplan con culminar la obra al 100%. Como esta detallado en las partidas a concluir de folios. 22 a 25 Acápites 2 del Informe técnico justificado de la ampliación, suscrito por el Ing. Alejandro H. Vilcahuaman Medina. **Tercero.-** Recayendo la responsabilidad de cumplir con la obra: En la nueva contratista de mano de obra calificada y no calificada; el supervisor de la obra Ing. Wilfredo Lucio López Sal y Rosas; y del residente de obra, Alejandro H. Vilcahuaman Medina. En caso de no cumplir responderán por los daños y perjuicios que irroguen por la no culminación de la obra. Debiéndose a proceder a resolver sus contratos más cuando se les está dando un plazo mayor a lo que ellos han solicitado. **Cuarto.-** Así también remuévase los plazos de los contratos del Supervisor y Residente de obra, descrita en el primer párrafo.

Estando a los fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades, de conformidad con lo dispuesto en el séptimo párrafo de Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, Artículo N° 200 ítem 2) "Causales de Ampliación de Plazo" y el Artículo N° 201, Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y en Uso de facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 6° del Art. 20° y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03, de la obra "Mejoramiento de las Capacidades para la Gestión Comunitaria del Centro Poblado San Juan de Mantaro, Distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Departamento de Junín" por un periodo de 30 días Calendarios, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 SEGÚN CRONOGRAMA

MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. WILFREDO LUCIO LOPEZ SALY ROSAS
RESIDENTE DE OBRA	: ALEJANDRO H. VILCAHUAMAN MEDINA
PRESUPUESTO BASE DE OBRA	: S/. 201,242.79 NUEVO SOLES
FACTOR DE RELACION	: 1.00000
PLAZO DE EJEC. SEGUN E.T.	: 60 DIAS CALENDARIOS
ENTREGA DE TERRENO	: 23 DE MARZO DEL 2014
INICIO DE LA OBRA	: 24 DE MARZO DEL 2014
TERMINO PROGRAMADO DE OBRA	: 22 DE MAYO DEL 2014
AMPLIACION DE PLAZO N°01	: 60 DIAS CALENDARIOS (del 13/05/14 al 11/07/2014)
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	: 30 DIAS CALENDARIOS (del 12/07/14 al 10/08/2014)
SUSPENSION DE LABORES Y PARALIZ.	: 21 DE AGOSTO 2014 AL 17 DE OCTUBRE 2014
AMPLIACION DE PLAZO N°03	: 30 DIAS CALENDARIOS
TERMINO PROGRAMADO DE OBRA	: 15 DE DICIEMBRE DEL 2014
AVANCE ACUM.PROG. A LA FECHA	: 100.00%
AVANCE ACUM.EJEC. A LA FECHA	: 69.12%

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "Mejoramiento de las Capacidades para la Gestión Comunitaria del Centro Poblado San Juan de Mantaro, Distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Departamento de Junín" sin incremento presupuestal y bajo responsabilidad de Funcionarios encargados de la ejecución de la obra y asimismo también, del Supervisor de la Obra y Residente de la obra en caso que haya lugar.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR también la renovación de los plazos de los contratos del Supervisor y Residente de obra.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia del Desarrollo Urbano y Rural y demás Unidades Orgánicas e instancias pertinentes para su cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



OPINION LEGAL No. 00132-2014 –AL/MDP.

A : Lic. JORGE HERHUAY QUINTANA.
Alcalde.
DE : Abog. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.
Asesor Legal Interno.
ASUNTO : Ampliación de Plazo No. 03; de la obra; de la supervisión
REFERENCIA : Mejoramiento de las capacidades para la Gestión Comunitaria del C.P. San Juan
Mantaro, Distrito de Pangoa, Satipo, Junín.
EXPEDIENTE : 1196-2014.
FECHA : 06-11-2014.

270

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIBIDO	
FECHA: 07 NOV 2014	
HORA: 10:00	FOLIO: 43
EXP: 1196	FIRMA: [Firma]

AUTOS Y VISTOS: Viene a este despacho, por proveído de Alcaldía de fecha 22-10-2014, recaudando el Informe No. 809-2014/SGDUR/MDP; suscrita por el Ing. Álvaro R. Mendoza Castillo; informando haber recibido el Informe No. 068/FJPD/DC/SGDUR/MDP; suscrito por el Ing. Franco Javier Pineda De la Cruz; quien remite el expediente de ampliación de plazo No. 03 por 30 días calendarios, con fines de aprobación mediante documento resolutivo de la obra: ***Mejoramiento de las capacidades para la Gestión Comunitaria en la CC.NN. Coriri, Distrito de Pangoa, Satipo, Junín.***

1. Corre el Informe No. 051-2014-WLLSYR/MDP de fecha 16-09-2014, del supervisor de la obra Ing. Wilfredo L. López Sal y Rosas, de fecha 19-09-2014, remite adjunto a la presente los documentos de la referencia relacionados con la solicitud de ampliación de plazo No. 03 por 30 días calendarios presentado por el Ing. H. Vilcahuaman Medina, residente de obra: Así también solicita la adenda de los contratos del Residente de Obra y Supervisor de la obra.
2. Ampliación que solicita con el fin de culminar con el 100% de la obra.
3. Y recauda en folios 31: informe técnico de ampliación de plazo No. 003; cita la base legal; el objetivo; los antecedentes; la justificación de la ampliación del plazo, estando paralizada la obra por falta de suministro de mano de obra calificada y no calificada, como consecuencia que se ha resuelto el contrato con el contratista, en su conclusión y recomendación pide la ampliación del plazo No. 03 por 30 días; todo ello suscrito por el Ing. Wilfredo Lucio López Sal y Rosas.
4. Así también en los actuados se recauda, una copia de la ficha de identificación de la obra, que es ejecutada por el Municipio Distrital de Pangoa; el informe técnico No. 81-2014-AHVM/RO/MDP; el Informe de ampliación de plazo de obra No. 03, en la que describe con un cuadro analítico: las partidas por concluir la obra No. 03, de la construcción del local comunal y servicios higiénicos, como son: concreto simple; estructuras de madera y coberturas; revoques; enlucidos y molduras; pisos y pavimento; zócalos y contrazócalos; carpintería de madera; cerrajería; vidrios de cristales y similares; pintura; instalaciones eléctricas; artefactos eléctricos; sistema de desagüe, servicios higiénicos; cielo raso con mezcla; carpintería metálica; sistema de agua fría, sistema de desagüe pluvial. Concluyendo, que por la demora de los procedimientos administrativos, dentro de los plazos establecidos en las normas establecidas en las normas vigentes en resolver el contrato de mano de obra, por las áreas responsables de la entidad a la fecha se encuentra paralizado el proyecto, por lo que se sugiere dar inicio al trabajo. Todo ello suscrito por el Ing. Alejandro H. Vilcahuaman Medina, residente de la obra.
5. Así también recauda una memoria descriptiva de la obra; así un cronograma valorizado de avance físico de obra, así también un registro fotográfico de la obra.

CONSIDERANDO:

El Art. 175 del Reglamento de la Ley de contrataciones, prescribe... que procede la ampliación del plazo de la ejecución de la obra; por causas no imputables a la entidad. Siendo una obra ejecutada por la entidad, que para cumplir su fin ha contratado mano de obra calificada y no calificada, son estas personas que no han cumplido con sus contratos, motivo por el cual se ha resuelto sus contratos y ello coincidió con la segunda ampliación, motivo por el cual no se cumplió con la segunda ampliación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. Domingo Maxwell Vilca Vargas
C.A.L. 688
ASESOR LEGAL INTERNO

OPINION LEGAL:

Primero: Por lo que es FUNDADO EL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTION COMUNITARIA EN EL C. P. SAN JUAN MANTARO; DISTRITO DE PANGOA-SATIPO- JUNIN. QUE VIENE AJECUTANDO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PANGOA: Por hechos no atribuibles a la entidad. Por cuanto el atraso y paralización de la obra se debió, al trámite de la resolución del contrato al contratista de la mano de obra calificada y no calificada, por que abandono la ejecución de la obra.

Segundo: Esta ampliación debe ser por un plazo de 60 días (es decir 30 días más de lo solicitado, tomando en cuenta, factores como el avecinamiento de las lluvias etc.), a fin de que cumplan con culminar la obra al 100%. Como esta detallado en las partidas a concluir de fos. 22 a 25. Acápite 2 del Informe técnico justificado de la ampliación, suscrito por el Ing. Alejandro H. Vilcahuaman Medina.

Tercero : Recayendo la responsabilidad de cumplir con la obra: En la nueva contratista de mano de obra calificada y no calificada; el supervisor de la obra Ing. Wilfredo Lucio López Sal y Rosas; y del residente de obra, Alejandro H. Vilcahuaman Medina. En caso de no cumplir responderán por los daños y perjuicios que irroguen por la no culminación de la obra. Debiéndose a proceder a resolver sus contratos más cuando se les está dando un plazo mayor a lo que ellos han solicitado.

Cuarto : Así también remuévase los plazos de los contratos del Supervisor y Residente de obra, descrita en el primer párrafo.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente.

Anexos:

Exp. 1196-2014.

Folios 43.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. Domingo Maxwell Vilca Vargas
CMT 688
ASESOR LEGAL INTERNO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

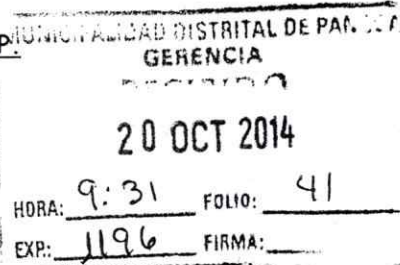
GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N°809-2014/SGDUR/MDP

A : Abog. Alfred A. Ortiz Gaspar
Gerente Municipal
DE : Ing. Alvaro R. Mendoza Castillo
Sub Gerente de DUR
ASUNTO : Ampliación de Plazo N°03
REF. : Exp.1196/Informe N°068/FJPD/DO/SGDUR/MDP
FECHA : Pangoa, 20 de Octubre del 2014.



Por medio de la presente me dirijo a usted; para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle; visto el documento presentado por el Ing. Wilfredo Lucio Lopez Sal y Rosas Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de las Capacidades para la Gestión Comunitaria del CP. San Juan Mantaro, Distrito de Pangoa, en la cual Solicita Ampliación de Plazo N°03 Y Adenda de contratos del Supervisor y Residente de Obra.

Al Respecto el Ing. Franco J. Pineda De la Cruz Jefe de la División de Obras con Informe N°068/FJPD/DO/SGDUR/MDP, emite conformidad al Adenda de contratos del Supervisor, Residente de obra y Ampliación de Plazo N°03 según cronograma:

01.- MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
02.- FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
03.- SUBVISOR DE OBRA	: ING° WILFREDO L. LOPEZ SAL Y ROSAS
04.- RESIDENTE DE OBRA	: ING° ALEJANDRO H. VILCAHUAMAN MEDINA
05.- PRESUPUESTO BASE DE OBRA	: S/ 201,242.79 N.S.
06.- FACTOR DE RELACION	: 1.00000
07.- PLAZO DE EJEC. SEGÚN E.T.	: 60 DIAS CALENDARIOS
08.- ENTREGA DE TERRENO	: 23 DE MARZO DEL 2014
09.- INICIO OFICIAL DE LA OBRA	: 24 DE MARZO DEL 2014
10.- TERMINO PROGRAMADO DE OBRA	: 22 DE MAYO DEL 2014
11.- AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 60 DIAS CALENDARIOS (del 23-05-14 al 21-07-14)
12.- AMPLIACION DE PLAZO N° 02	: 30 DIAS CALENDARIOS (del 22-07-14 al 20-08-14)
13.- SUSPENSIÓN DE LABORES Y/O PARALIZ.	: 21 DE AGOSTO 2014 AL 16 DE OCTUBRE 2014.
14.- AMPLIACION DE PLAZO N° 03	: 30 DIAS CALENDARIOS
15.- TERMINO REPROGRAMADO DE OBRA	: 15 DE DICIEMBRE DEL 2014
16.- AVANCE ACUM. PROG. A LA FECHA	: 100.00 %
17.- AVANCE ACUM. EJEC. A LA FECHA	: 69.12 %

Por los motivos expuestos solicito la elaboración de la Resolución de Ampliación de plazo N°03 para cumplir con los procedimientos administrativos y cumplir con la ejecución de obra.

Adjunto:

- Informe N°068/FJPD/DO/SGDUR/MDP 40 folios

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Alvaro R. E. Mendoza Castillo
Ing. Alvaro R. E. Mendoza Castillo
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP N° 101472

PROVEIDO

PASE A: *Secretaría Genl*
PARA: *Proyecto Resolúción*
Segu norms
legals
FECHA: *20/10/14*



PROVEIDO

PASE A: *Of. Asesoría Legal*
PARA: *opinión legal*
FECHA: *22-10-14*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 - 2014

"Año de la promoción de la industria responsable y el compromiso climático"



INFORME N° 068 - 2014/fjpd - DO/SGDUR/MDP

A : Ing. Álvaro R. MENDOZA CASTILLO
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : Ing. Franco J. PINEDA DE LA CRUZ
DIVISION DE OBRAS

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03, CON FINES DE APROBACION
MEDIANTE DOCUMENTO RESOLUTIVO DE LA OBRA EN REFERENCIA.

REFERENCIA : INFORME N° 51 - 2014 - WLLSYR-SQ/MDP, de fecha 26 de setiembre del 2014.
Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTION COMUNITARIA DEL C.P. SAN JUAN MANTARO, PANGOA - SATIPO - JUNIN"

FECHA : Pangoa, 16 de Octubre del 2014

Es grato dirigirme a Ud. para poder saludarlo cordialmente y a la vez informarle:

Se remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendarios y adenda de los contratos del Supervisor y Residente de Obra, con fines de aprobación mediante documento resolutivo de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTION COMUNITARIA DEL C.P. SAN JUAN MANTARO, PANGOA - SATIPO - JUNIN", remitido con el documento INFORME N° 51 - 2014 - WLLSYR-SQ/MDP, de fecha 26 de setiembre del 2014, del supervisor de Obra Ing° Wilfredo L. LOPEZ SAL Y ROSAS, quien da la conformidad respectiva.

01.- MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
02.- FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
03.- SUPERVISOR DE OBRA	: ING° WILFREDO L. LOPEZ SAL Y ROSAS
04.- RESIDENTE DE OBRA	: ING° ALEJANDRO H. VILCAHUAMAN MEDINA
05.- PRESUPUESTO BASE DE OBRA	: S/ 201,242.79 N.S.
06.- FACTOR DE RELACION	: 1.00000
07.- PLAZO DE EJEC. SEGÚN E.T.	: 60 DIAS CALENDARIOS
08.- ENTREGA DE TERRENO	: 23 DE MARZO DEL 2014
09.- INICIO OFICIAL DE LA OBRA	: 24 DE MARZO DEL 2014
10.- TERMINO PROGRAMADO DE OBRA	: 22 DE MAYO DEL 2014
11.- AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 60 DIAS CALENDARIOS (del 23-05-14 al 21-07-14)
12.- AMPLIACION DE PLAZO N° 02	: 30 DIAS CALENDARIOS (del 22-07-14 al 20-08-14)
13.- SUSPENSIÓN DE LABORES Y/O PARALIZ.	: 21 DE AGOSTO 2014 AL 16 DE OCTUBRE 2014.
14.- AMPLIACION DE PLAZO N° 03	: 30 DIAS CALENDARIOS
15.- TERMINO REPROGRAMADO DE OBRA	: 15 DE DICIEMBRE DEL 2014
16.- AVANCE ACUM. PROG. A LA FECHA	: 100.00 %
17.- AVANCE ACUM. EJEC. A LA FECHA	: 69.12 %

Adjunto a la presente 01 ejemplares del expediente de ampliación de plazo N° 03

Es cuanto informo a Ud. Para los fines de su cumplimiento

Atentamente
Ing. Franco Javier Pineda De la Cruz
JEFE DE DIVISION DE OBRAS